

Conclusión

Internacionalmente es usual que las primas pagadas por los seguros de vida no sean gravadas con el impuesto a las ventas y que la indemnización no sea sujeto del impuesto de Renta. El fin de este tipo de medidas, entre otros, es incentivar los seguros de vida reconociendo que juegan un papel fundamental en el desarrollo de las economías, y que proveen bienestar a sus asegurados,

incluyendo aquellos con menor capacidad de generación de ingresos.

Para que no se genere un arbitraje regulatorio es fundamental seguir manteniendo el tratamiento tributario que se tiene actualmente para los seguros de vida, y que es similar a países de la región. Esto es, todo lo demás constante, que los consumidores locales no tengan que pagar tasas superiores, a las que encontrarían en el exterior.

**Referencias Bibliográficas**

- Black K. and Skipper H. 2005. Life & Health Insurance. Prentice Hall.
- José Jurado Gil . 2009. El Seguro de vida en España: factores que influyen en su progreso. FUNDACIÓN MAPFRE, Instituto de Ciencias del Seguro.
- Atkinson D. and Dallas J. 2000. Life Insurance Products and Finance. The Society of Acturians.
- Skipper Harold. 2001. The taxation of life insurance policies in oecd countries: implications for tax policy and planning.
- Camilo Pieschacón. 2011. El seguro de Vida en America Latina. FUNDACIÓN MAPFRE, Instituto de Ciencias del Seguro.

El seguro de responsabilidad civil: crecimiento y retos de la agenda gremial

En los últimos cinco años, el ramo que agrupa a los diferentes amparos de responsabilidad civil logró duplicar su producción, registrando al cierre del año de 2011 primas emitidas del orden de 537 mil millones de pesos. Esta importante tendencia de crecimiento, la segunda mejor del lustro en el ámbito de los seguros de daños después de la registrada por el ramo de cumplimiento¹, justifica un mayor protagonismo de los seguros de responsabilidad civil en la agenda del gremio asegurador.

Por:

Leonardo Umaña

Director de la Cámara de Transporte
FASECOLDA

Determinantes del crecimiento de los seguros de responsabilidad civil

La correlación entre el desarrollo económico de los países y el crecimiento de su industria aseguradora está ampliamente demostrada en la literatura. Sin embargo,

el crecimiento del ramo de responsabilidad civil no sólo responde al ímpetu de la economía, también depende de otros determinantes:

- Del marco legal y regulatorio: porque en su gran mayoría los seguros obligatorios son de responsabilidad

civil y en esa medida, una mayor convicción del Estado sobre la conveniencia de obligar a los ciudadanos, a las empresas y al mismo sector público a asegurar cierto tipo de riesgos puede ser más determinante en el crecimiento del ramo de responsabilidad civil que el mismo desarrollo económico.

- De las líneas jurisprudenciales: porque los precedentes judiciales en materia de tasación de perjuicios tiende a incrementarse y esto también hace más necesaria la compra de seguros de responsabilidad civil.

- De la conciencia social o de la cultura del seguro: en la medida en que una sociedad más consciente de los riesgos asociados a sus actividades será más propensa al aseguramiento de su responsabilidad.

- Del nivel de sofisticación del mercado asegurador: dada la complejidad del riesgo involucrado, el mercado asegurador solo se beneficiará del buen comportamiento de los demás determinantes si logra tecnificar y modernizar el manejo de sus líneas de responsabilidad civil.

Discriminación de los principales seguros de responsabilidad civil

En el intento de analizar el comportamiento del ramo de responsabilidad civil, lo primero que debe advertirse es que este tipo seguros puede representar mucho más que medio billón de pesos en primas. La razón es que varias de las líneas fuertes del seguro de responsabilidad civil son amparos que se incluyen en la suscripción de otros seguros, cuyo reporte estadístico no permite discriminar el aporte de la cobertura de responsabilidad civil.

En lo que las aseguradoras reportan a la Superintendencia Financiera como “ramo de responsabilidad civil” se incluyen las líneas del negocio que se suscriben de forma independiente a otros ramos y en donde se destacan:

- Las pólizas de responsabilidad civil general de las empresas, que incluyen como amparo básico la cobertura de predios, labores y operaciones. Este amparo es de carácter extracontractual y su objeto es proteger patrimonialmente a la empresa asegurada en caso de que ocasione lesiones personales o daños a propiedades a un tercero en el desarrollo de su objeto social.

- La póliza de responsabilidad de directores y administradores, que protege el patrimonio de las empresas ante los eventuales perjuicios que les puedan causar los actos negligentes o culposos de sus ejecutivos. Esta póliza excluye el acto doloso del asegurado.

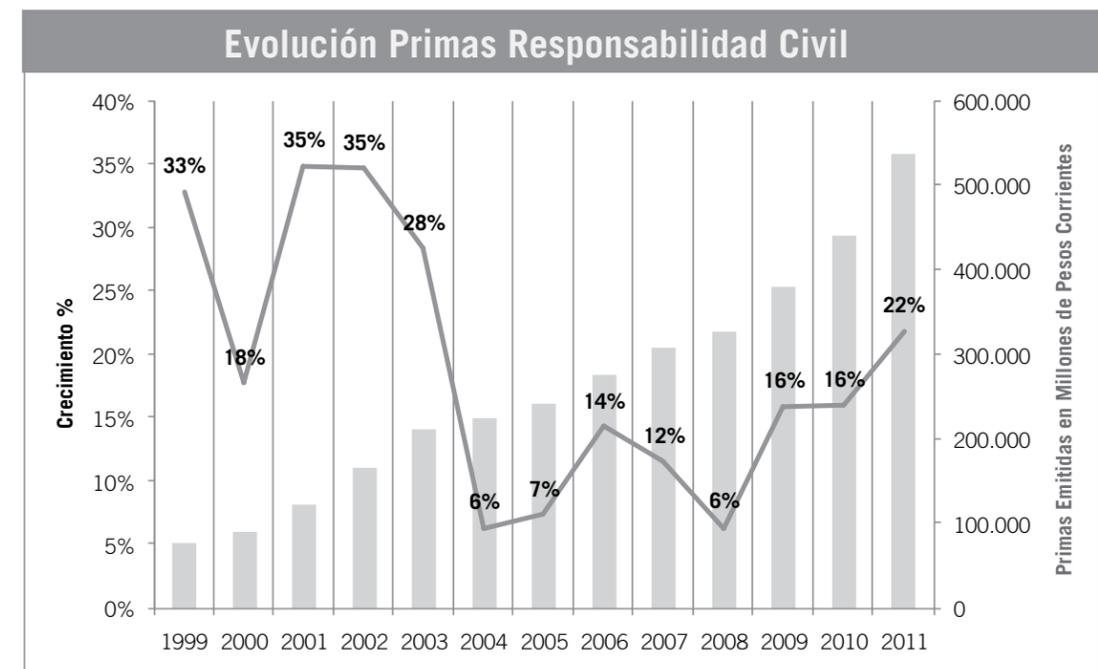
- La póliza de seguro de responsabilidad de servidores públicos, que cubre a la entidad estatal contra los actos incorrectos cometidos por dichos servidores en el desempeño de sus funciones. Cubre la responsabilidad civil o fiscal del funcionario.

- La póliza de responsabilidad civil profesional, que es fundamentalmente ofrecida a profesionales de la salud y a clínicas u hospitales, para que pueden proteger su patrimonio ante el eventual daño que puedan causar a los pacientes por actos negligentes. En menor proporción, esta póliza también es adquirida por abogados principalmente por la responsabilidad contractual que asumen con sus clientes, por corredores de seguros y reaseguros (obligatorio) para cubrir la responsabilidad por actos negligentes en su rol de intermediarios y por entidades financieras por los riesgos contractuales y extracontractuales que asume en la prestación de servicios financieros, excluyendo los actos fraudulentos o dolosos de la entidad o sus empleados². En este último caso, la póliza de responsabilidad civil suele ofrecerse bajo el nombre de infidelidad y riesgos financieros.

- La póliza obligatoria de responsabilidad civil contractual y extracontractual para el transporte de pasajeros, cuando no se vende como un amparo de la póliza de

automóviles. Esta póliza la deben adquirir los transportadores de pasajeros para cubrir la responsabilidad por actos que perjudiquen al pasajero o a terceros.

- Las pólizas obligatorias de responsabilidad civil extracontractual para el transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas e hidrocarburos.



Por otra parte, de los esquemas de aseguramiento en donde el seguro de responsabilidad civil se ofrece como parte de la suscripción de otros seguros, lo que impide su discriminación estadística, se destacan principalmente cuatro:

1. El amparo de responsabilidad civil que se ofrece en el seguro de automóviles y que puede ser de dos clases dependiendo del tipo de asegurado: el amparo voluntario extracontractual que se ofrece a los usuarios de vehículos particulares o de carga por los daños que estos puedan causar a terceros y el amparo obligatorio contractual y extracontractual que debe comprar el transportador de pasajeros.

2. El amparo de responsabilidad civil extracontractual derivado de las pólizas de cumplimiento que deben comprar los contratistas del Estado. Este amparo de responsabilidad que se exige en la contratación estatal es en esencia un amparo extracontractual de predios, labores y operaciones.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual por construcción y montaje que se ofrece como parte de la póliza de todo riesgo construcción, que protege el patrimonio de las empresas que el desarrollo de un proyecto de montaje de maquinaria o en la construcción de obras civiles complejas o de gran envergadura causen daños a terceros. Las primas generadas por

estas pólizas suelen reportarse por el ramo de ingeniería (también llamados “ramos técnicos”).

4. La póliza de responsabilidad civil contractual que es ofrecida al transportador de carga y que es reportada como parte de la producción del ramo de transporte. Esta póliza cubre al transportador por los posibles daños que pueda ocasionar a las mercancías transportadas.

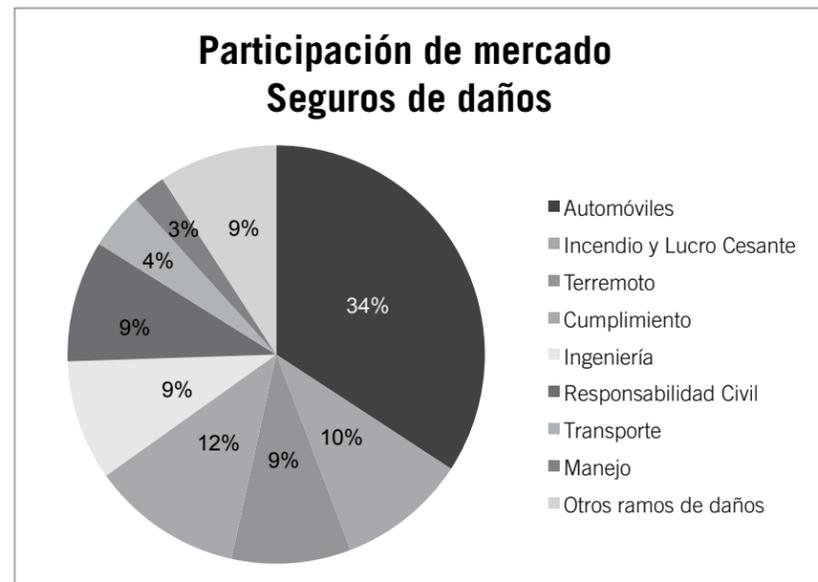
La necesidad de mejor información

Como se mencionó anteriormente, el reporte agregado de la información de los ramos de responsabilidad civil, no sólo impide monitorear y discriminar el desempeño de los principales guarismos de los diferentes amparos de responsabilidad civil. Sin esta información, también se dificulta la identificación de temas transversales que puedan gestionarse a nivel gremial, como barreras de penetración, desviaciones en la siniestralidad o problemas de eficiencia.

Sin la información discriminada, tampoco es fácil la construcción de argumentos de política pública o para el debate legislativo, reglamentario, de supervisión o regulación.

Por lo anterior, se hace imprescindible que el sector asegurador recopile de forma discriminada la estadística mensual de los diferentes amparos de responsabilidad civil, al menos divididos en grandes grupos. Una primera propuesta de división del reporte sería en los siguientes cinco grupos:

1. Pólizas de responsabilidad civil general, donde el amparo básico sea predios labores y operaciones.
2. Responsabilidad civil profesional, que incluiría RC profesionales y entidades de la salud, corredores y abogados.
3. Responsabilidad de directores y administradores y de servidores públicos.



4. Responsabilidad de transportadores de pasajeros.

5. Responsabilidad para transporte, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas e hidrocarburos.

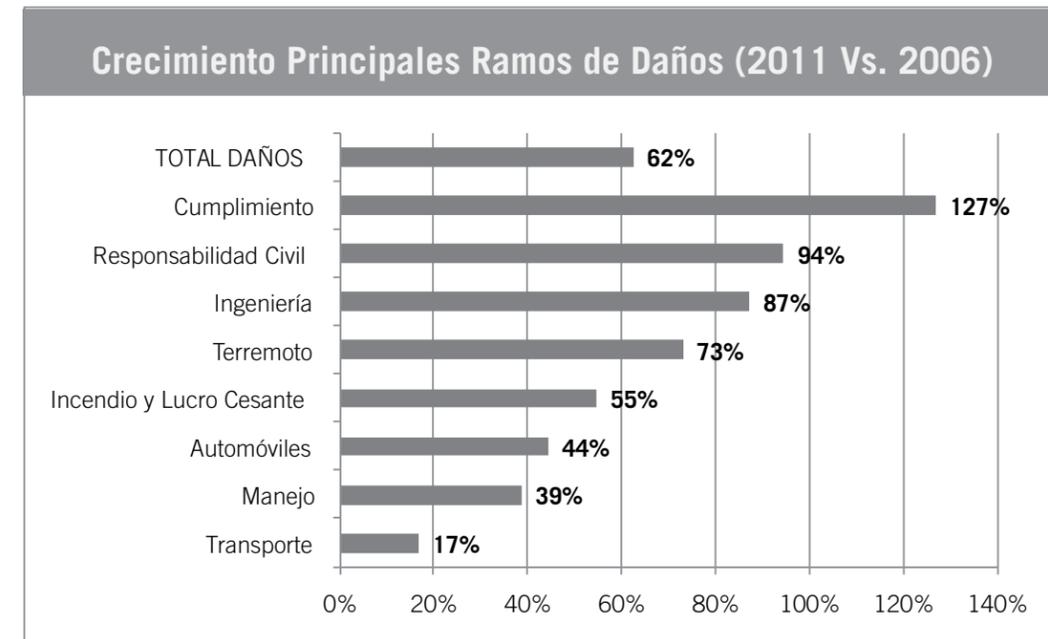
Otros temas para la agenda gremial

Con base en mejor información, la gestión gremial en temas de responsabilidad civil podría fortalecerse en los siguientes frentes:

- Monitoreo de la evolución jurisprudencial: vigilancia de las sentencias en al ámbito de la responsabilidad civil y sus seguros con fines académicos y técnicos.

- Análisis de coberturas: a partir de la revisión de la experiencia local y la experiencia internacional se podrán estudiar nuevos esquemas de aseguramiento (por ejemplo, en temas como las cláusulas claims made).

- Objetivación del daño: revisión de los elementos teóricos y prácticos para contribuir con el avance de la discusión a nivel nacional en representación del sector asegurador.



Referencias Bibliográficas

- 1- Entre los ramos con más de un 1% de participación en el negocio de daños.
- 2- Para protegerse contra la apropiación indebida o dolosa de bienes o dinero por parte de empleados, las entidades financieras o cualquier empresa puede comparar una póliza de manejo, ramo que se reporta independientemente a la Superintendencia Financiera.